

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
DIRECCIÓN NACIONAL

EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.963 DEL 27  
DE AGOSTO DE 2001 SOBRE CONTROL  
ENFERMEDAD DE SHARKA

Santiago,

08 SEP 2006

4266

N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio N°s 796 de 1994 y 1.963 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución N° 796 de 1994 se declaró el control obligatorio de la enfermedad de Sharka, causada por el Plum Pox Virus (PPV) en todo el territorio nacional y, por Resolución N° 1.963 de 2001 se reglamentó dicho control obligatorio.
2. Que, es necesario modificar y complementar las normas respectivas con el propósito de adecuar el control de la plaga a las circunstancias actuales.
3. Que, frente a la presencia de Plum Pox Virus en plantales de plantas madres es necesario modificar las medidas fitosanitarias establecidas y definir otras para contener la enfermedad.

**RESUELVO:**

Introdúcese en la Resolución N° 1963 de 27 de agosto de 2001, de este origen, las siguientes modificaciones:

1. Reemplázase el número 1, por el siguiente:

"1. El control obligatorio de la plaga denominada "enfermedad de Sharka" causada por el Plum Pox Virus, PPV, raza D, se aplicará a todas las variedades utilizadas como injerto o portainjerto de las especies de:

- a. ciruelo (*Prunus salicina*, *Prunus domestica*)
- b. damasco (*Prunus armeniaca*)
- c. duraznero (*Prunus persica*)
- d. nectarino (*Prunus persica* var. *nucipersica*)
- e. todos los híbridos interespecies de las especies referidas, que no incluyan almendro (*Prunus dulcis*)
- f. nemaguard y similares (*Prunus persica* x *Prunus davidiana*)"

2. Reemplázase el número 7 por el siguiente:

"7. Los Plantales de Plantas Madres deben ser sometidos a programas de manejo fitosanitarios que aseguren su sanidad, incluyendo tratamientos periódicos para el efectivo control de áfidos dentro del predio, en la forma y condiciones que determine el Servicio."

e

54.847